

Magnetismo animal, ó mesmerismo.

Su definición, su autor, y males que causa este sistema. Se explican los efectos que pueden ser naturales, y los que son indudablemente diabólicos, I, 670.

Maldición. Origen de esta palabra. Se ponen los tres sentidos en que se puede tomar lo que se dice. Se define la maldición, y se ponen los diferentes modos é intenciones con que se puede maldecir, II, 1459. Qué pecado es la maldición formal, esto es, cuando se maldice *sub ratione mali*? 1460. Qué conducta debe observar el confesor con las madres que maldicen con frecuencia á sus hijos sin ninguna mala intención, y no lo tienen por culpa grave? 1461. Cómo peca el que, hallándose muy enfermo y dolorido, dice: *¡Así me muriera, para acabar de padecer!* I, 277. Cuántos pecados comete el que *de un impetu* maldice á otro, imprecándole la muerte, infamia, pérdida de sus bienes? 293. Cómo peca el que maldice á los difuntos? Y el que maldice al mundo? Y el que maldice al demonio, ó á las criaturas irracionales? 732 y II, 1462. (Véase *Blasfemia*.)

Maleficio. Se define: puede ser venéfico y amatorio, I, 676. Puede lícitamente quitarse un maleficio con otro maleficio? Cómo se ha de conducir el que entregó su alma al diablo? 677. Es cierto que existen brujas? 678. Qué diferencia hay entre obseso, poseso, brujo, *maléficos*, pitonisas? 679. *«Sunt revera dæmones incubi et succubi, quibus personæ criminosa commercium carnale exercent? Potest dari vera generatio ex congressu carnali cum dæmone?»* 680.

Mandatario, mandato. Definición y objeto del mandato: es gratuito por su naturaleza, pero puede señalarse salario: el mandato puede ser especial ó general, I, 1217.

Manseúmbre, parte potencial de la templanza: se define, I, 252.

Manteca. En Asturias se condimenta la colación con manteca de vaca: se explica el origen de esta costumbre, II, 1556. (Véanse IV, 3610, algunas declaraciones.)

Manteles. Cuántos manteles se deben poner sobre la mesa del altar para celebrar la Misa? Qué pecado es celebrar sin que haya en el altar ningún mantel? II, 2072. De qué materia deben ser los manteles del altar? 2073.

Manuscritos. Están los manuscritos comprendidos en la censura impuesta contra los que leen libros prohibidos? I, 397. Los manuscritos de un religioso, son propiedad suya? IV, 3757.

Maridos. Qué votos pueden irritar á sus esposas? I, 642. Obligaciones entre el

marido y la mujer, 837. Si el marido fuese condenado á destierro, estaría obligada la esposa á seguirle? III, 2839 y 2773. Puede el marido ejecutar el divorcio con su propia autoridad, cuando le consta el adulterio de su esposa? 2772 y 2773. Podrá el marido después de la separación judicial obligar á la parte adúltera á que le pague el débito, y aún á que vaya á cohabitar con él? 2777. Cuando la adúltera arrepentida, obtenida la licencia de su esposo, profesa en religión, qué obligación tiene el marido que queda en el siglo? 2779.

Martirio. Es el acto más principal de la fortaleza. Es lícito ofrecerse al martirio? I, 249. Causa el martirio la gracia *ex opere operato*, como el bautismo de agua la causa en los adultos? II, 1674. El que, por asistir espontánea y caritativamente á los apestados, pierde la vida, es mártir? 1675. Los que mueren peleando en defensa justa contra los invasores de su patria, ó contra los perseguidores de la fe católica, son mártires? 1676. Para ser mártir es necesario el deseo previo del martirio? 1677.

Masa. La masa cruda, aunque sea de pan de trigo, es materia nula para la Eucaristía, II, 1789.

Máscaras. Qué diremos de las máscaras y de sus bailes, y de otros bailes que no son de máscaras? I, 546.

Masonería. Véase *Secta massonica*.

Matrimonio. Nombres del matrimonio y explicación de cada uno de ellos, III, 2685. Naturaleza del matrimonio, su definición *ut est in officium natura*, y sus cuatro instituciones, 2686. El matrimonio en el estado de la inocencia, fué verdadero Sacramento? 2687. Cuando fué instituido el matrimonio, y cuándo fué el vado á Sacramento? 2688. Definición del matrimonio en cuanto conviene á todos los estados y edades del mundo, 2689. En qué consiste propiamente la esencia del matrimonio? El matrimonio, es propiamente Sacramento en la ley de gracia? 2690.

El consentimiento es indispensable para el matrimonio, y debe ser de presente, libre é interno, 2691. Si uno afirmase que no prestó consentimiento interno en el matrimonio, se le debería dar crédito? Cuántos pecados cometería el que tal hiciese? 2692. A qué estará obligado el que, al contraer matrimonio, dió fingidamente su consentimiento? 2693. Si el que contrajo fingidamente afirmase con juramento que había puesto fingidamente el consentimiento, se le creería en el fuero externo? 2694. Es necesario que el consentimiento en el matrimonio se manifieste precisa-

mente por palabras? 2695. Si están presentes el padre ó la madre, y lo está también el hijo ó hija y, celebrándose el matrimonio, el padre ó la madre diesen su consentimiento, se debería tener por celebrado el matrimonio si el hijo ó la hija nada dijese de palabra ó por señal, con tal que no contradijesen? 2696.

Dos importantes advertencias del Doctor San Ligorio sobre la doctrina del número precedente, 2697. Es necesario el consentimiento de los padres para la validez del matrimonio? 2698. Cuando el padre, preguntado si consiente en el matrimonio, no responde, se ha de tomar su silencio por consentimiento ó por disentiimiento? 2699. Puede el padre imponer al hijo precepto de que se case? III, 2700. Licencia de los menores y consejo de los mayores para casarse; de la viuda, del tutor y descendientes, de los hijos adoptivos y de los legitimados, etc., III, 2701. Menor de edad, 2701. Disposiciones relativas á casamientos de militares, 2701. Los Infantes, etc., necesitan de la licencia del Rey para contraer matrimonio? 2701. Los generales, jefes y oficiales, pueden casarse sin licencia? Disposiciones relativas á casamientos de militares, 2701. Incurrir en responsabilidad el párroco que hubiese autorizado un matrimonio sin obtener el consentimiento ó consejo paterno en los casos que la ley previene? 1701. En qué penas incurrir los que se casan contra la disposición del art. 43 del Código civil? 2702. Qué actos deben constar en el Registro civil? 2737. Respecto de los matrimonios canónicos, qué debe hacerse? Cuántas formas de matrimonio admite el Código civil? El matrimonio canónico, cómo se ha de celebrar? 2738. Los contrayentes, qué obligaciones tienen respecto del Juez municipal? Y los que contraen matrimonio *in articulo mortis*? Los matrimonios celebrados antes del 1.º de Mayo de 1889, surten todos los efectos civiles? 2738. Para la inteligencia de los artículos 77, 78 y 79 del Código civil, qué deben tener presente los señores curas párrocos? 1739. Deben pagar derechos los contrayentes á los Jueces municipales por la expedición del recibo, asistencia, etc.? 2739. Qué dispone el Código civil respecto de los católicos que quieren celebrar matrimonio civil? Basta que un católico diga que no lo es para que pueda celebrar matrimonio civil? Puede el Juez recibir la adjuración de la fe en este caso? 2740. El Juez municipal, los oficiales y testigos, pueden asistir al matrimonio civil? El Notario y los amanuenses empleados en el Registro civil, deben ser mo-

lestados por extender las partidas? Pueden los que tienen impedimento dirimente, obtenida la dispensa canónica, pedir también la dispensa civil? Véanse otros casos referentes al matrimonio civil, 2741.

Los que se casan civilmente, cómo son considerados? Y la mujer, tiene derecho á que se la admita á la bendición después del parto? 2742. Reglas que los señores párrocos deben tener presentes en orden al matrimonio civil, 2743. En qué penas incurre el que contrae matrimonio ilegal? 2744. Los matrimonios canónicos son legales según el Código civil? 2745. Cómo se prueban los matrimonios celebrados antes de la publicación del Código civil? 2746.

El matrimonio se divide principalmente en legítimo, rato y consumado: se explican, 2703. Se divide también en verdadero, presunto, putativo, canónico, político ó civil: se explican, 2704. Existe realmente entre los gentiles el matrimonio legítimo ó verdadero? 2705. El matrimonio entre los gentiles, es indisoluble por derecho natural? 2706. El matrimonio de los infieles, rato ó consumado, puede disolverse en algún caso en cuanto al vínculo? 2707. Cuando el cónyuge infiel se presta á habitar pacíficamente con su cónyuge convertido á la fe, *sine contumelia Creatoris*, y sin inducirle á pecado alguno, podrá el fiel separarse de su esposa y pasar á otro matrimonio? 2708. Cuando la parte infiel no quiere habitar con la fiel, se disuelve *ipso facto* el matrimonio? 2709. Dos declaraciones muy importantes de San Pío V y Gregorio XIII sobre esta materia, 2710. Dos advertencias importantes de Benedicto XIV, 2711. Se pone en compendio el resumen de lo expuesto en las anteriores declaraciones, 2712.

Es válido el matrimonio celebrado por *procurador*? Se responde á los que impugnan esta clase de matrimonios, 2713. Qué condiciones se deben observar para lo válido cuando el matrimonio se celebra por procurador? Se expresan las nueve condiciones necesarias, y se pone el modo de expresar los consentimientos, 2714. Si el poderdante cayó en demencia perpetua después de haber dado el consentimiento, será válido el matrimonio que celebró el apoderado? 2715. Si el poderdante, al autorizar el mandato, no hubiese prestado el consentimiento interno, pero le hubiese suplido antes de verificarse el matrimonio, bastará para que el matrimonio sea válido? 2716. Si el mandante, cuando dió al mandatario la facultad

de contraer en su nombre, la dió fingidamente en el exterior, podrá suplirse esta falta si el poderdante da después interiormente su consentimiento? 2717. Sería válido un matrimonio celebrado por carta? El párroco no debe proceder á la celebración de un matrimonio por procurador, ó por carta, sin contar con el Ordinario, aunque esto no es necesario para la validez del matrimonio, 2718.

El párroco no debe admitir condiciones en la celebración del matrimonio, para evitar escrúpulos y reclamaciones; si bien, habiendo una gravísima causa, puede celebrarse lícitamente el matrimonio *sub conditione*, 2719. Cómo se define la condición? Se ponen varias especies de condiciones. Las de pretérito y las de presente no son propiamente condiciones, 2720. Se tienen por no puestas en el fuero externo las condiciones torpes ó necesarias naturalmente, ó de cosa imposible, 2721. Se trata de las condiciones imposibles por naturaleza, ó por el derecho; de las condiciones honestas de pretérito, ó de presente, y también de las de futuro contingente cuando los contrayentes saben que se han verificado ya, 2722. Vicia el matrimonio y le vuelve irrito la condición, cuando es contraria á la sustancia de aquél? 2723. Además de las tres condiciones que expresa Gregorio IX, puede haber otras semejantes que anulen el matrimonio, 2724. Si cuando dos van á contraer matrimonio, uno de ellos ó los dos impusiesen la condición y pacto de que no se había de consumir el matrimonio; por ejemplo, si la mujer dijese: *contraho tecum, dummodo me non tetigeris*, sería válido el matrimonio? 2725. Se ponen las razones con que el P. Gallo impugna la sentencia de Santo Tomás, y se da solución á sus argumentos, 2726. Se expone la sentencia de Santo Tomás, y se aducen textos de otros autores que la confirman, 2727.

Hubo verdadero matrimonio entre la Santísima Virgen y San José, ó tan sólo meros esponsales? 2728. Cómo pudo casarse lícitamente la Santísima Virgen María, teniendo hecho antes voto de virginidad? 2729. Cumplida la condición que se impuso al contraer matrimonio, es necesario, para que éste sea válido, que los contrayentes pongan nuevo consentimiento? 2730. Cuando dos personas que tienen impedimento dirimente para casarse, contraen condicionalmente, diciendo: *contraho tecum, si cessaverit impedimentum*; si éste cesa, se considerará el matrimonio válido *ipso facto*, sin nuevo consentimiento? 2731.

Se explica el matrimonio *morganático*, 2732. Disposiciones vigentes en España acerca de los matrimonios de los Infantes y magnates, 2733. Constitución apostólica de Benedicto XIV, que determina á quiénes y de qué manera se han de permitir los matrimonios de conciencia, 2734. Benedicto XIV aclaró algunas dudas que se le propusieron sobre la inteligencia de su constitución apostólica, 2735. Fórmula con que el Prelado diocesano ha de extender la comisión para que el párroco ú otro sacerdote delegado pueda celebrar el matrimonio de conciencia. Fórmula del certificado del párroco ú otro sacerdote delegado que celebró el matrimonio. Cómo se ha extender la partida de bautismo de la prole de esta clase de matrimonios? Qué dispone el Código civil acerca del matrimonio de conciencia? 2736. Los que se casan civilmente son considerados como pecadores públicos, y sus hijos ilegítimos. Si los primeros quieren contraer matrimonio canónico, qué procedimiento se ha de seguir? III, 2742. (Véase el apénd. 1.º del tomo III.) Reglas de conducta que debe observar el párroco en orden al matrimonio civil, 2743.

Instrucción de Pío IX dirigida á los Arzobispos, Obispos y Ordinarios sobre la conducta que han de observar en los matrimonios mixtos, 2747. Compendio de esta instrucción, 2748. En qué lugar se han de celebrar los matrimonios mixtos? 2749. Pastoral del Sr. Obispo de Strasburgo sobre los males que se siguen del matrimonio mixto. (Véase el Apéndice 8.º del tomo IV.) 2750. Instrucción del cardenal Caprara sobre la revalidación de los matrimonios: primera parte, *quoad matrimonii renovatorem*, 2751. Parte segunda, *quoad rationem convalidandi matrimonium*, 2752. Tercera parte, *quoad dispensationem etiam in radice*, 2753. Decreto pontificio en que se enumeran las facultades concedidas á los Obispos acerca de absolución de censuras y penas eclesiásticas y dispensas de impedimentos, 2754.

El matrimonio *rato* se disuelve por la profesión religiosa en religión aprobada? 2755. La profesión religiosa dirime el vínculo del matrimonio *rato* por derecho natural, ó por derecho divino, ó tan sólo por derecho eclesiástico? 2756. Puede el Papa dispensar el matrimonio *rato*? 2757. Se rectifica al P. Ballerini por la impugnación que hace á San Ligorio, y se enumeran algunos autores que defienden que el Papa no puede dispensar el matrimonio *rato*, 2758. Colarios que se deducen de lo dicho so-

bre esta cuestión, y causas que las *Acta Sanctae Sedis* pone por suficientes para la dispensa, 2759.

El matrimonio *consumado* de los fieles es indisoluble en cuanto al vínculo *in omni eventu*. Error de los griegos y de los protestantes sobre esta materia. El matrimonio consumado, se disuelve *quoad vinculum* por el adulterio de uno de los cónyuges? 2760. Se disuelve el vínculo del matrimonio si uno de los cónyuges cae en herejía, ó se ausenta á larga distancia? 2761. La disolución del matrimonio puede verificarse de tres maneras. El divorcio disuelve el matrimonio según el Código civil? 2762. Cuáles son las causas suficientes para el divorcio *quoad thorum et habitationem*? 2763. La sodomía y la bestialidad, son causa suficiente para el divorcio? 2764. Santo Tomás exceptúa siete casos en que por la fornicación no se puede intentar el divorcio, 2765. Qué certeza debe tener el cónyuge inocente del adulterio de la otra parte para que pueda intentar el divorcio? 2766.

El adulterio debe ser culpable; y así, si la mujer fuese verdaderamente violentada, no daría causa para divorcio; pero si la daría si consintiese movida por miedo grave. Condiciones que han de concurrir para que el crimen de fornicación sea causa suficiente para el divorcio, 2767. *Utrum vir teneatur uxorem fornicantem dimittere?* 2768. Si uno de los cónyuges permaneciese en el adulterio, estaría obligado el otro cónyuge á separarse del adúltero? 2769. Está siempre obligada la parte inocente á separarse de la adúltera cuando ésta no quiere convertirse, aun después de habersele hecho las correcciones convenientes? 2770. Está obligada en algún caso la esposa inocente á separarse de su marido adúltero? 2771.

Puede el marido ejecutar el divorcio con su propia autoridad? 2772. Se pone la opinión de Silvio, que sigue á Santo Tomás, pero pone dos casos excepcionales, 2773. La sevicia de uno de los cónyuges, las injurias y malos tratamientos, son causa suficiente para el divorcio? 2774. Qué reglas observará el confesor para graduar que la sevicia de uno de los cónyuges es causa suficiente para que la otra parte pueda pedir la separación *quoad habitationem*? 2775. Está en algún caso obligada la parte inocente á recibir á la parte adúltera, si estuviese arrepentida y pidiese volver á unirse con la parte inocente? 2776. Podrá el marido después de la separación judicial obligar á la parte adúltera á que le pague el débito, y aun á que vaya á co-

habitar con él? 2777. Y lo que se dice del crimen del adulterio, se ha de decir igualmente cuando la separación jurídica se hizo por razón de la sevicia de uno de las cónyuges, ó, como dice San Ligorio: *An talis juste recedens possit invito conjuge religiosus fieri?* 2778. Cuando la adúltera arrepentida, obtenida la licencia de su esposo, profesa en religión, qué obligación tiene el marido que queda en el siglo? Y lo que se dice de la adúltera, se entiende respectivamente del adúltero? 2779. Por mutuo consentimiento pueden separarse para siempre dos esposos inocentes, ó el esposo recibir órdenes sagradas, y se dice lo que se ha de hacer en este caso y otros semejantes. El divorcio *quoad thorum* solamente pueden hacerle los casados *mutuo consensu*, 2780.

La cuarta causa para el divorcio es cuando interviene una enfermedad contagiosa, como la lepra, etc. Se ponen algunos motivos de divorcio, y se explican, 2781. La quinta causa legítima para el divorcio es cuando, después de celebrado el matrimonio, uno de los cónyuges se hace hereje ó apóstata. En este caso, quién ha de correr con la educación y manutención de los hijos? 2782. Está obligada la esposa á seguir á su marido cuando éste quiere mudar de domicilio? Y si le condenan á destierro? 2783. Qué conducta ha de observar el confesor cuando el penitente está divorciado de su consorte? Y el cura párroco que tiene divorcios en su parroquia? 2784. Conducta que han de observar los jueces eclesiásticos y civiles en orden al divorcio, 2785. La ejecutoria de nulidad del matrimonio, qué efectos produce respecto de los bienes? La sentencia de divorcio, qué efectos produce? 2786.

Algunos herejes dijeron que el uso del matrimonio siempre era ilícito; se prueba lo contrario, 2787. El uso del matrimonio, se excusa por los bienes de éste? 2788. Práctica que ha de observar el confesor en orden á esta cuestión. 2789. Efectos que produce el santo sacramento del Matrimonio, 2790.

En el día es doctrina corriente que el ministro del matrimonio son los mismos contrayentes, si bien la opinión contraria no merece censura alguna, 2791. Se transcriben algunas determinaciones de Pío IX, que pueden servir para ilustrar la materia, 2792. Se podrá lícitamente defender en el día la opinión de Melchor Cano, que afirma que el ministro del matrimonio es el sacerdote? 2793. Aunque una carta particular del Papa, ó una alocución á los Cardenales merecen autoridad, no son, sin embargo, una

definición dogmática, 2794. Se termina esta cuestión con la autoridad de Benedicto XIV. como doctor privado, 2795. Razón que tuvo San Ligorio para tratar tan circunstanciadamente y con tanta latitud sobre el uso del matrimonio. A qué virtud pertenece el pago del débito? Es petición del débito cuando uno de los cónyuges manifiesta por señales su deseo? 2796. Cómo peca el cónyuge que niega el débito cuando la otra parte lo pide? 2797. «Conjux prohibitus a petendo ratione voti, vel affinitatis, aut cognationis spiritualis post matrimonium contractæ potest quandoque licite exigere debitum?» 2798. «An conjugii impedito liceat petere, si ipse sit in periculo incontinentiæ?» 2799. Licet conjugii excommunicato petere debitum, et an petere ab excommunicato? 2800. Sunt mortales tactus et aspectus turpes inter conjuges propter solam voluptatem sine ordine ad copulam absque periculo pollutionis? 2801. «Quid si conjuges ex his turpibus tactis prævideant pollutionem sequuturam in se, vel in altero?» 2802. Est semper mortale, si vir immittat pudenda in os uxoris? 2803. «Sunt peccata mortalia tactus turpes quos conjux habet cum seipso, altero absente, et secluso periculo pollutionis?» 2804. «Est mortalis delectatio mortosa in conjugio de copula habita vel habenda, quæ tamen non possit haberi de præsentibus?» 2805.

De la obligación de pagar el débito nace la obligación de justicia de habitar los dos cónyuges *in eadem domo, mensa et lecto*, 2806. «Conjugii serio et rationally petenti expresse vel tacite debitum conjugale, tenetur compars reddere sub mortali?» 2807. «An sit justa causa negandi debitum, si plures nascantur filii quam conjuges possint alere?» Licet conjugibus coire eo, tantum tempore quo fecundatio difficile accidere potest? Qué se ha de decir de los cónyuges que con ayunos se hacen impotentes para pagar el débito? 2808. Cuando uno de los cónyuges pide el débito ilícitamente, está obligado el otro a pagarle? 2809. «An possit conjux et teneatur reddere debitum incestuoso petenti?» 2810. Está obligado el cónyuge a pagar el débito inmediatamente después de la comida? 2811. «Licet conjugii coire die communionis?» 2812. An liceat copula maritalis in loco sacro? 2813. Licet conjugibus coire tempore prægnationis? 2814. An licitum sit conjugibus coire tempore menstrui? 2815. An, si nulla adsit causa, uxor menstruata possit et teneatur debitum reddere, si maritus monitus nolit desistere? 2816. Est illicitum coire tempore

purgationis post partum? 2817. Licet uxori reddere debitum, vel petere a viro volente seminare extra vas post copulam inceptam? 2818. Respuestas que dió la Santa Sede á las consultas que hizo el Sr. Bouvier, siendo Obispo, 2819. Resolución de la Sagrada Penitenciaria acerca de esta materia, 2820. Nuevas resoluciones sobre la misma materia, 2821. Doctrina de Bouvier acerca de las causas que excusan á la cónyuge para prestarse á pagar el débito «viro volenti seminare extra vas.» 2821. Si alter alteri debitum remiserit, vel si consensu mutuo voverint castitatem, tollitur obligatio reddendi debitum? 2822.

«Tenetur conjux reddere debitum amenti vel ebrii?» 2823. Tenetur conjux reddere debitum alteri laboranti aliquo morbo contagioso, puta lepra, peste, phthisi, morbo gallico et simili? 2824. Se refieren los casos en que un cónyuge puede pagar el débito á la otra parte «cum periculo gravi propriæ sanitatis.» 2825. «An conjux possit et teneatur reddere, quando timetur damnum prolis nascituræ?» 2826. Tenetur uxor reddere debitum, si experta sit non posse parere sine probabili periculo mortis? 2827. Licet aliquando impedire prolis generationem? 2828. An puella violententer oppressa, possit expellere incontinenti semen viri immissum, ne concipiat? 2829. Licet conjugibus copulari, si ob senectutem vel aliam dispositionem plerumque accidat quod semen extra vas effundatur? 2830.

Se definen los impedimentos impeditores y dirimentes, y se refieren los errores de los herejes sobre esta materia, 2831. Cánones dogmáticos del Tridentino que condenan estos errores. Regla para conocer los cánones de los Concilios que son disciplinares y los que son dogmáticos, 2832. Se explica la parte que pertenece á la autoridad eclesiástica en las causas matrimoniales, y la que pertenece á la autoridad civil, 2833. Pueden los príncipes cristianos establecer impedimentos dirimentes del matrimonio? Y los príncipes infieles respecto de sus súbditos? 2834. Puede en la actualidad la república de los hebreos establecer impedimentos dirimentes del matrimonio? 2835. Puede un príncipe católico imponer impedimentos dirimentes á sus súbditos infieles? Los infieles, súbditos de un príncipe católico, están sujetos á los impedimentos dirimentes impuestos á los católicos? 2836. A qué juez deben acudir los infieles sujetos á los príncipes cristianos, cuando quieren contraer matrimonio y se opone

algún impedimento dirimente, ó, después de contraído, se pretende declararle nulo? 2837.

Puede el Obispo por derecho ordinario instituir en su diócesis nuevos impedimentos dirimentes del matrimonio? 2838. Si el párroco, después de habersele prohibido el Obispo bajo pena de nulidad, asistiese á un matrimonio, sería válido? Y pecaría en este caso el párroco? Resoluciones de la Sagrada Congregación sobre esta materia, 2839. Se dan algunas veces facultades extraordinarias en que el Papa delegue en algún Obispo la facultad de instituir impedimentos dirimentes del matrimonio? 2840. Puede la costumbre introducir impedimentos dirimentes del matrimonio? 2841.

Se enumeran los impedimentos impeditores, 2842. Se explica el primer impedimento impeditore, el voto de castidad. Este voto se puede hacer de cuatro maneras. Cómo peca el que se casa con este voto? 2843. Qué debe hacer el que se casó teniendo voto de castidad, sin haber obtenido antes dispensa? 2844. Si hubiese sido dispensado para pedir el débito y nada más, muerto el cónyuge, podrá pasar á segundas nupcias? 2845. El que, teniendo voto de virginidad, se casa sin dispensa, cómo peca, y qué debe hacer? 2846. El que tiene voto de entrar en religión, cómo peca si se casa, y qué debe hacer? 2847. Se explica la obligación que tiene el que consumó el matrimonio, teniendo voto de virginidad ó de no casarse, en el caso de que otro cónyuge pierda para siempre el derecho de pedir el débito, ó de su libre consentimiento para que cumpla el voto, ó muera, 2848. El que hizo voto de ordenarse *in sacris*, qué ha de hacer si quiere contraer matrimonio? 2849. Quién puede dispensar de los anteriores impedimentos impeditores? 2850. Qué condiciones han de tener los votos de perfecta castidad y de entrar en religión para que sean reservados al Papa? 2851. Puede el Obispo dispensar en algún caso el voto perpetuo de castidad que tiene todas las condiciones para ser reservado al Papa, y lo mismo el de entrar en religión? 2852. «An possit Episcopus dispensare in voto castitatis a conjugibus emissio post consummatum matrimonium?» 2853. Possumt confessarii mendicantes dispensare in voto castitatis? 2854. An possit Episcopus, urgente necessitate et periculo incontinentiæ, dispensare in voto castitatis ad matrimonium contrahendum? 2855.

Otro de los impedimentos impeditores, y de los más graves, es que no se celebre

el matrimonio sin que le precedan las proclamas ó amonestaciones, 2856. Cómo pecaría el párroco que procediese al matrimonio sin haber precedido ninguna proclama, después de haberse informado de que no había impedimento alguno? 2857. Qué pena tienen los que, siendo parientes, se casan sin dispensa y sin haber precedido las proclamas? 2858. Qué pecado es omitir sin dispensa una sola de las tres proclamas? 2859. «An denuntiationes debeant fieri in ecclesia et inter Missarum solemnias?» 2860. En qué parroquia se han de hacer las amonestaciones? 2861. Las amonestaciones, dice el Tridentino, deben hacerse *tribus continuis diebus festiuis*: se explican estas palabras, 2862. Obligación que tienen de denunciar el impedimento los que lo saben, 2863. Si una persona sola sabe el impedimento del matrimonio, pero no lo puede probar, estará obligada á denunciarlo? 2864. Bastará un solo testigo para que el Obispo pueda suspender el matrimonio? Condiciones que ha de tener el único testigo que quiere suspender el matrimonio, 2865. Si los esposales se hicieron con juramento, bastará un solo testigo para impedir el matrimonio? Puede bastar que el testigo alegue tan sólo la fama del impedimento? 2866.

La noticia privada que tenga el juez de la fama del impedimento no le basta para impedir el matrimonio, pero sí para inquirir sobre la existencia ó no existencia del impedimento; y si éste fuese notorio, le bastaría para impedir el matrimonio, 2867. Si sólo el párroco supiese el impedimento del matrimonio, y se pidiese públicamente su celebración, podría el párroco impedirla? 2868. Cuáles son las causas por las que el Obispo puede dispensar las proclamas? 2869. Hay causas por las cuales el Obispo puede dispensar; hay otras por las que puede dispensar, pero no está obligado: no se necesitan iguales causas para dispensar una proclama que para dispensar las dos ó las tres, 2870. El Vicario general del Obispo y el Vicario capitular sede vacante, pueden dispensar las proclamas como el Obispo? 2871. Puede el párroco en algún caso dispensar las proclamas? 2872. Si, estando unidas dos personas en matrimonio civil, una de ellas se pusiese en el artículo de la muerte, podría el párroco casarlas sin proclamas, si no se podía acudir al Obispo? 2873. Y si éstos tuviesen impedimento dirimente? 3083.

Se expresa cómo se han de conducir los párrocos para las amonestaciones de los menores, militares, vagos, ex